

Apreciado(a) Doctor(a) * (E) AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
9-2021-000758	2021-02-009332	21/01/2021 10:47:57 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATO APOYO ADMINISTRATIVO ¿ TECNICO EN PRODUCCION Y POST-PRODUCCION AUDIOVISUALES

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud: Centro de Diseño Tecnológico Industrial - Regional Valle

Descripción breve de la solicitud: APOYO ADMINISTRATIVO – TECNICO EN PRODUCCION Y POST-PRODUCCION AUDIOVISUALES

Tipo de formación o programa: APOYO ADMINISTRATIVO -

Cantidad de contratos: 1

Valor total de la contratación: DICISIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS MCTE (\$17.115.000) por 10 meses y 15 días

CDP: 121 del 12 de enero del 2021

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR CENTRO DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

Proyecto: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI
Reviso: Wilmer Cardona Raga, Abogado CDTI

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

5461500

Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios personales de carácter temporal de un técnico, para apoyar la pre producción, producción y post producción, de las notas y documentales del Centro de Diseño Tecnológico Industrial.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Tecnico o Tecnologo en en áreas de medios audiovisuales o afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Venticuatro (24) meses de experiencia, relacionada en el área a contratar, manejo de Plataformas de Información,</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DICISIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS MCTE (\$17.115.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales de febrero a noviembre por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS \$1.630.000 b) Un pago por 15 días del mes de diciembre, por valor de OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS \$815.000.</i>
PLAZO:	<i>Amparado por el CDP No. 121 del 13 de enero del 2021</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>10 meses 18 Días. Sin exceder la presente vigencia del 2021</i>
SUPERVISOR:	<i>Santiago de Cali - Valle del Cauca</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria ZURANY MARCELA SALAZAR, Tecnica del Centro de Diseño Tecnológico Industrial, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
	<i>ALEX AMED VALENCIA ROJAS</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, El Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA – Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA,



tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: "2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, implementar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales, específicas y de emprendimiento en los "programas de formación profesional integral" y de acuerdo a las orientaciones Generales para Centros y Regionales de las Pautas Operativas del 2021.

En el **Centro de Diseño Tecnológico Industrial CDTI**, surge la necesidad de contratar una (1) persona idónea y suficiente para la *Prestación de servicios personales de carácter temporal de un técnico, para apoyar la pre producción, producción y post producción, de las notas y documentales del Centro de Diseño Tecnológico Industrial.*

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de una (1) persona con las calidades y especialidades para desempeñar la labor requerida durante 10 meses 15 Días.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a este centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

3.

1) Inventariar los materiales educativos en televisión existentes en la Central Didáctica con relación a las áreas de formación según las 3 líneas tecnológicas del Centro de Diseño Tecnológico Industrial. 2) Evaluar y rediseñar con docentes el material educativo, con el fin de poder reutilizar los programas educativos en los procesos de formación. 3) Apoyar en el proceso de edición para lograr los programas educativos definidos con los instructores. 4) Inventariar los materiales educativos en televisión existentes en la Central Didáctica con relación a las áreas de formación según las 3 líneas tecnológicas del Centro de Diseño Tecnológico Industrial. 5) Evaluar y rediseñar



con docentes el material educativo, con el fin de poder reutilizar los programas educativos en los procesos de formación. 6) Apoyar en el proceso de edición para lograr los programas educativos definidos con los instructores. 7) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de DICISIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS MCTE (\$17.115.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales de febrero a noviembre por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS \$1.630.000 b) Un pago por 15 días del mes de diciembre, por valor de OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS \$815.000.

Amparado por el CDP No. 121 del 13 de enero del 2021

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida



por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria ZURANY MARCELA SALAZAR, Técnica del Centro de Diseño Tecnológico Industrial, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, en este caso el Subdirector del Centro de Tecnologías Agroindustriales designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.



14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el coordinador de grupo apoyo administrativo revisara y validara la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 19 de enero de 2021

Firmado
digitalmente por
Alex Améd
Valencia Rojas
Fecha:
2021.01.21
12:50:35 -05'00'

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

Proyecto: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI 
Revisión Técnica: Wilmer Cardona Raga, Abogado CDTI 
Revisión Técnica: Wilmer Cardona Raga, Abogado CDTI 

Anexo 1: Análisis del Sector
Anexo 2: Plan De Contratación
Anexo 3: Obligaciones Generales del Contratista
Anexo 4: Matriz De Riesgos.



ANEXO 2

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por, el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato -F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del ínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido así las para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigram, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento del giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; 12) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistema de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración,



perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla a istida o el que determine el Ministerio del Trabajo. 20) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.





Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO: AÑO 2021															
TOPE GLOBAL PROGRAMADO				1											
									ELABORADO POR:						
SALDO				Valor CDP: 730.453.934,00					Nombre:	Luz Mary Cabal, Tecnico CDTI					
% UTILIZAR:				Valor de la contratación: \$ 17.115.000					Teléfono:	3175031625					
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAM A	OBSERVACIONES	
							Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA		
					MESES	DIAS	PROFESIONALES						TECNICOS Y/O TECNOLOGOS		
Centro de Diseño Tecnológico Industrial - Regional Valle	TECNICO	APOYO ADMINISTRATIVO - PRESUPUESTO	Prestación de servicios Personales	1	10,5	315	01/02/2021	18/12/2021			1.630.000	17.115.00	10 meses 15 Días	Prestación de servicios personales de carácter temporal de un técnico, para apoyar la gestión audiovisual en lo concerniente a la pre producción, producción y post producción, de las notas y documentales del centro de diseño tecnológico industrial	
TOTALES				1							1.630.000	17.115.000			

Firmado digitalmente
por Alex Amed
Valencia Rojas
Fecha: 2021.01.21
12:51:09 -05'00'

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

Proyecto: Luz Mary Cabal, Técnico 01 
Revisó: Wilmer Cardona Raga, Abogado CDTI

Elaboro: Luz Mary Cabal, Técnico 01 
VoBo. Wilmer Cardona Raga, Abogado CDTI 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA DIRECTORA REGIONAL (E) SENA VALLE**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Diseño Tecnológico Industrial CDTI, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Diseño Tecnológico Industrial CDTI para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestación de servicios personales de carácter temporal de un técnico, para apoyar la pre producción, producción y post producción, de las notas y documentales del Centro de Diseño Tecnológico Industrial.”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los

**AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO
DIRECTORA REGIONAL (E)
SENA VALLE**

**VoBo. Dario Perez Viveros
Coordinador Grupo Gestion Talento Humano**

Firmado digitalmente por Dario Perez Viveros
Fecha: 2021.01.20
10:22:24 -05'00'

Proyecto: Luz Mary Cabal, Tecnico 01 CDTI
Revisó: Alex Amed Valencia Rojas, Subdirector CDTI

Firmado digitalmente por Alex Amed Valencia Rojas
Fecha: 2021.01.21
10:14:40 -05'00'

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios personales de carácter temporal de un técnico, para apoyar la pre producción, producción y post producción, de las notas y documentales del Centro de Diseño Tecnológico Industrial.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 Servicios de personal temporal	80 - Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 – Servicios de Recursos Humanos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser: Técnico o Tecnólogo en áreas de medios audiovisuales o afines. además la persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia de: Venticuatro (24) meses de experiencia, *en actividades relacionadas. con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio, uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación, capacidad de trabajo.*



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos, empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad que han estado enfocados en el área administrativa y procesos relacionados con el requerimiento

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
<i>CDTI. CO1.PCCNT R.1344889 Del 2020</i>	<i>LUIS CARLOS GALVIZ CAICEDO</i>	Prestación de servicios personales de carácter temporal de un técnico, para apoyar la pre producción, producción y post producción, de las notas y documentales del Centro de Diseño Tecnológico Industrial.	<i>10 meses 15 días</i>	<i>\$ 16.695.000 /MENSUAL</i>	<i>Contratación Directa</i>
CDTI 76- 76-00184 de 2019	<i>LUIS CARLOS GALVIZ CAICEDO</i>	Prestación de servicios técnicos de carácter temporal para apoyar la pre producción, producción y post producción, de las notas y documentales del c.d.t.i.	7 MESES 22 días	\$11.999.500/ mes	<i>Contratación Directa</i>

Firmado digitalmente por
Alex Amed Valencia
Rojas
Fecha: 2021.01.21
12:52:24 -05'00'

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI

Elaboró: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI

Revisó: Wilmer Cardona Raga, Abogado CDTI

					MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																	
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y otros.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administtra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio-	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contrante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atraer	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinfor mación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrat o	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante:

MHmviafara

MARITZA VIAFARA PAYAN

Unidad ó Subunidad

36-02-00-076-

CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO

Ejecutora Solicitante:

INDUSTRIAL-VALLE

INDUSTRIAL-VALLE

Fecha y Hora Sistema:

2021-01-12-4:20 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

Número:	121	Fecha Registro:	2021-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-922910 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	730.453.934,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	730.453.934,00	Saldo x Comprometer:	730.453.934,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	121	Fecha Registro:	2021-01-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922910 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	10	CSF						
Total:						730.453.934,00	0,00	730.453.934,00	730.453.934,00	0,00

Objeto: CONTRATAR POR PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES APOYOS ADMINISTRATIVOS ACCIONES REGULARESFirmado digitalmente
por Maria Julia
Quejada Moya

MARIA JULIA QUEJADA MOYA

COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal de un técnico, para apoyar la pre producción, producción y post producción, de las notas y documentales del Centro de Diseño Tecnológico Industrial.

Tiempo a contratar: 10 meses 15 días

Honorario mensual \$1.630.000

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de enero de 2020.

 Firmado
digitalmente por
Alex Amed
Valencia Rojas
Fecha: 2021.01.21
12:53:02 -05'00'

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial

Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI 

Revisó: Wilmer Cardona Raga, Abogado CDTI 

GFPI-F-137 V.1

No. 0166 - Enero 25 2021



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Autoguardado		Formato PAA 2021 - Excel		Buscar		Luz Mary Cabal			
Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat									
Portapapeles		Fuente		Alineación		Número		Estilos	
Celdas		Edición		Ideas		Confidencialidad			
B81 X ✓ 76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN TÉCNICO, PARA APOYAR LA GESTIÓN AUDIOVISUAL EN LO CONCERNIENTE A LA PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN, DE LAS NOTAS Y DOCUMENTALES DEL CENTRO									
A	B	C	D	E	F	G	H		
71	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN TECNÓLOGO, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO ELECTRÓNICO APLICADO A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA A TRAVÉS DE PLATAFORMA IOT	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
72	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN TECNÓLOGO PARA APOYAR EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL DISPOSITIVO MULTIPARAMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y DEMÁS PROYECTOS EN EL COTI	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
73	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
74	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
75	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA LA ATENCIÓN DE APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
76	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN TÉCNICO PARA APOYAR LA GESTIÓN DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO, COMPLICANDO LAS SOLICITUDES EMPRESARIALES BRINDANDO SEGUIMIENTO, GESTIÓN Y CONTROL DEL APLICATIVO CRM	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
77	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA LA ATENCIÓN DE APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
78	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL AREA DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
79	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN PROCESOS PRODUCTIVOS Y METALMECÁNICA	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
80	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS SECTORES DE METALMECÁNICA Y MANTENIMIENTO	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
81	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN TÉCNICO, PARA APOYAR LA GESTIÓN AUDIOVISUAL EN LO CONCERNIENTE A LA PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN, DE LAS NOTAS Y DOCUMENTALES DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
82	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE PROSPECTIVA OCUPACIONAL TERRITORIAL Y TECNOLÓGICA, ADemás DE SEGUIMIENTO AL PLAN TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
83	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN MANTENIMIENTO (REFRIGERACIÓN)	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
84	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL SECTOR DE PRODUCCIÓN DE BEBIDAS	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
85	76_9229_10PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL INDIVIDUAL Y COLECTIVA A LOS BUSCADORES DE EMPLEO, VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO POR LA VIOLENCIA, POBLACIONES VULNERABLES Y EMPRESARIOS	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
86	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN TÉCNICO, PARA REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN Y SOPORTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE APLICATIVOS DISEÑADOS POR EL CENTRO APOYANDO EN LA AUTOMATIZACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, ATENCIÓN DE POBLACIONES Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DEL COTI	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
87	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN TECNÓLOGO PARA APOYAR EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL DISPOSITIVO MULTIPARAMÉTRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y DEMÁS PROYECTOS EN EL COTI	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
88	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA MESA SECTORIAL DE PRODUCCIÓN DE BEBIDAS LIDERADA POR EL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	2	2	10	300	CCE-05	NACION		
89	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE INCIDAN EN LA INSERCIÓN LABORAL Y EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y A LOS BUSCADORES DE EMPLEO	3	3	9	270	CCE-05	NACION		
90	76_9229_10PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO APOYO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (HSI) PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDO	6	6	6	180	CCE-05	NACION		
91	76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN PROFESIONAL PARA COORDINAR EN EL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LOS LABORATORIOS	7	7	7	210	CCE-05	NACION		
76_9229_10PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE APRENDICES CON									
Adquisiciones DIUENCIAMIENTO									
Listo									



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA- VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo y otros perfiles relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>APOYO ADMINISTRATIVO – TECNICO EN PRODUCCION Y POST-PRODUCCION DE AUDIOVISUALES</i>
Cantidad de contratos:	<i>1</i>
Valor total de la contratación:	<i>DIECISIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS MCTE (\$17.115.00).</i>
CDP:	<i>121 del 13 de enero de 2021</i>
Rubro:	<i>C-3603-1300-14-0-3603025-02</i>
Radicado - NIS	<i>9-2021-000758 NIS 2021-02-009332</i>

**AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO
DIRECTORA REGIONAL (E)
SENA VALLE**

Proyecto: Luz Mary Cabal, Tecnico CDTI

Revisó: Rafael Ancizar Guerra Arroyo – Profesional Grado 02